

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2024

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FREDDY MARCEL CETINA AGUILAR, AL QUE SE NOMBRARÁ “EL PROVEEDOR”.

ANTECEDENTES

1. El veinte de marzo del dos mil veinticuatro, el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y “El Proveedor” Super San Francisco de Asis, S.A. DE C.V., celebraron el contrato número **PODJUDTSJ-CA 05/2024**, en el que “El Proveedor” se obligó a proporcionar a suministrar despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio autorizadas por un monto **\$11,751,790.00 (once millones setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.
2. En la cláusula Octava del contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024** “El Proveedor” se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia” hasta el 25% adicional al volumen del monto total contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará el convenio de ampliación correspondiente y el proveedor deberá realizar la modificación de la fianza.

DECLARACIONES

1. “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” DECLARA:

- 1.1. Que para otorgar prestaciones al personal que labora en el Tribunal Superior de Justicia, requiere contratar el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico, por lo que es necesario ampliar el contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024**.
- 1.2. Que en la **Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día treinta de diciembre del dos mil veinticuatro se autorizó el adendum del contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024**, para el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas.
- 1.3. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2024

del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

1.4. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, le otorgo un poder para actos de administración a la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.5. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal derivada de remanentes de recursos disponibles del presente ejercicio fiscal, y en caso de no alcanzar, será pagado con presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco; para celebrar el adendum del contrato proveniente de recursos propios.

1.6. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.3, 1.4, y 1.8. contenidas en el contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024** para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifican las declaraciones contenidas en el contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024** para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga y compromete con "El Tribunal Superior de Justicia" en ampliar la vigencia del contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024**, para el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico.

SEGUNDA. – Plazo de Ejecución. - "El Proveedor" se compromete a prestar los servicios contratados a partir del mes de marzo del año dos mil veinticuatro y hasta el mes de marzo del año dos mil veinticinco.

TERCERA.- Garantías. - "El Proveedor se compromete a entregar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación, en los términos de la cláusula Séptima del contrato primigenio.

CUARTA. – Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 05/2024

contrato **PODJUDTSJ-CA 05/2024** al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato primigenio.

Leído el presente Adendum que consta de tres páginas y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Por "El Tribunal Superior de
Justicia"



L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata



Titular de la Unidad de Administración
del Tribunal Superior de Justicia del
Poder Judicial del Estado.

Por "El Proveedor"



C. Freddy Marcel Cetina Aguilar
Super San Francisco de Asis, S.A. de
C.V

Supervisoras del Contrato



L.A. Karina Osorio Morales

Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.



C.P. María Alejandra Magaña
Aguilar

Jefa del Departamento de
Recursos Humanos del Tribunal
Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.